



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 362023-GRU-GRI

Pucallpa, 15 NOV. 2023

VISTO: La CARTA N°005-2023-M.A.V.B-C.E.K.-CONSULTOR, de fecha 17 de octubre de 2023, OFICIO N°7225-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de noviembre de 2023, INFORME N°0005324-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 02 de noviembre de 2023, INFORME N°6430-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 27 de octubre de 2023, INFORME N°389-2023/LGR, de fecha 26 de octubre de 2023, OFICIO N°0499-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 08 de noviembre de 2023, INFORME N°096-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 06 de noviembre de 2023, OFICIO N°7513-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de noviembre de 2023, INFORME N°03313-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 09 de noviembre de 2023, INFORME N°391-2023/LGR, de fecha 27 de octubre de 2023, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero de 2022, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONSORCIO ESTUDIO KENEDDY, integrado por las empresas: J Y M CONSTRUCTORA SRL y ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°002-2022-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE SANITARIO DEL JR. JHON F. KENNEDY (ENTRE JR. AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO), CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", CUI N°2378429, por la suma de S/ 221,315.80 (Doscientos Veintiún Mil Trescientos Quince y 80/100 Soles), excluido IGV, fijándose (60) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante CARTA N°005-2023-M.A.V.B-C.E.K.-CONSULTOR, de fecha 17 de octubre de 2023, el Representante Común del Consorcio Estudio Keneddy, remitió a la Entidad la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°002-2022-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE SANITARIO DEL JR. JHON F. KENNEDY (ENTRE JR. AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO), CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", CUI N°2378429, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

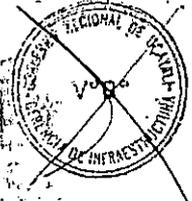
Que, mediante OFICIO N°7225-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°0005324-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Planificador de la GRI, INFORME N°6430-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, y al INFORME N°389-2023/LGR, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, solicitó la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°002-2022-GRU-GGR;

Que, mediante OFICIO N°0499-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad, en mérito al INFORME N°096-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 06 de noviembre de 2023, señala que luego de la revisión y conciliación de los gastos efectuados con la base de datos de sistema administrativo financiero - SIAF, periodo de ejecución de gastos 2022, 2023, así como también de la revisión del análisis a la Cuenta Contable 1501 EDIFICIOS Y PROYECTOS - Sub Cuenta 1501.02 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO, refleja como costo total de consultoría de obra la suma de S/ 221,315.80 (Doscientos Veintiún Mil Trescientos Quince y 80/100 Soles);

Que, en ese contexto mediante OFICIO N°7513-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°03313-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 09 de noviembre de 2023, INFORME N°391-2023/LGR, de fecha 27 de octubre de 2023, solicitó la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°002-2022-GRU-GGR, mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

1	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/	221,315.80
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00
1.1.3	MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	221,315.80

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1.2.2	POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/		0.00
1.2.3	POR MAYORES PRESTACIONES	S/		0.00
		S/	221,315.80	221,315.80
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		0.00
2 DE LOS ADELANTOS (en efectivo)				
2.1.1	ADELANTO OTORGADO	S/	0.00	
2.2.2	ADELANTO AMORTIZADO	S/		0.00
			0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00	
3 MULTAS Y PENALIDADES				
3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.2	CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.3	PAGADO PENALIDADES	S/		0.00
3.1.4	PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/		0.00
			0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00	
4 RETENCIONES				
4.1.0	RETENCION DEL 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.			
4.1.1	RETENIDO	S/	22,131.58	
4.1.2	DEVUELTO	S/		0,00
			22,131.58	0,00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		22,131.58

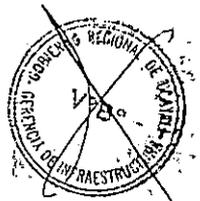
5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA				
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD		A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo		Efectivo
1	AUTORIZADO Y PAGADO			
	- En Efectivo		0.00	0.00
2	ADELANTOS		0.00	0,00
3	MULTAS Y PENALIDADES		0.00	0.00
4	RETENCIONES		0.00	22,131.58
TOTAL; SALDO DE LIQUIDACION			0.00	22,131.58
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				22,131.58

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida (...);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria, que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°002-2022-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE SANITARIO DEL JR. JHON F. KENNEDY (ENTRE JR. AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO), CALLERIA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N°2378429, por la suma de S/ 221,315.80 (Doscientos Veintiún Mil Trescientos Quince y 80/100 Soles), conforme a lo indicado en el INFORME N°391-2023/LGR, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	221,315.80
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 002-2022-GRU-GGR	221,315.80
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	221,315.80

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 22,131.58 (Veintidós Mil Ciento Treinta y Uno y 58/100 Soles), conforme a lo indicado en el INFORME N°391-2023/LGR, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo, conjuntamente con el INFORME N°391-2023/LGR, de fecha 27 de octubre de 2023, y sus anexos al CONSORCIO ESTUDIO KENNEDY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilson Javier Vivas Qulspe
Director del Programa Sectorial IV (E)